AYUNTAMIENTO DE
Cabezón de Pisuerga

SERGIO GARCIA HERRERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/02/2024
HASH: 3917c935c1bc8c146bb2e41e6494ee3e

Expediente: Nº 211/2024

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DEPORTIVO, PARA SUSTITUIR UNA EXCEDENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA PLAZA.

1º OBJETO.

El objeto de estas Bases es regular los requisitos y el procedimiento a seguir para la contratación de un Técnico Deportivo, para el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta que la persona titular de la plaza finalice su situación de excedencia.

2º MODALIDAD DEL CONTRATO.

El carácter del contrato será de sustitución, siendo la duración del mismo desde el momento de la contratación, que se efectuará a la finalización del proceso selectivo, hasta que la persona titular de la plaza se reincorpore tras la finalización de la situación de excedencia.

El horario será el siguiente:

- Lunes a Viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

La retribución se establecerá conforme al Convenio Colectivo Trabajadores Laborales del Ayuntamiento, siendo la categoría profesional: Nivel II.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

I. Nacionalidad
   a) Ser español.
   b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.
   c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

II. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

III. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

IV. Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.

Cód. Validación: 7MFAPHCADGJX4EZ7CNCYRYRNJ
Verificación: https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

V. Titulación: Título de maestro especialista en Educación Física expedido por un centro universitario o haber superado los 3 primeros cursos de Educación Física, o tener la titulación de Educación Física (INEF o el actual Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) o título de grado superior de TAFAD o el actual Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).

4º LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta el día 1 de marzo de 2024. También pueden presentarse, conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**.**

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un e-mail (administracion@aytocabezon.es) antes de dicha fecha. El envío del e-mail no es en sí mismo un medio válido de presentación de la solicitud, sino únicamente a efectos de acreditar la presentación a través de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación exigida.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral.
- Copia de los distintos méritos que se aleguen.

En el caso de que, conforme al Informe de Vida Laboral, no quede acreditado el desempeño del puesto de Técnico Deportivo, ya sea en Administración Pública o en empresa privada, los aspirantes deberán acreditarlo mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo correspondientes.
No es necesario que la documentación aportada esté compulsada. Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

5º COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga:

- D. José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- Doña Martina de la Cal Lozano, Auxiliar-Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

6º CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.- <u>CURSOS DE INFORMÁTICA.</u>

Cód. Validación: 7MFAPHCADGJX4EZ7CNCYRYRNJ
Verificación: https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Se tendrán en cuenta los cursos realizados en los últimos 10 años, según los siguientes baremos:

- Cursos de entre 8 y 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de entre 41 y 60 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de entre 61 y 80 horas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de más de 80 horas: 0,80 puntos por curso.

El máximo de puntos en este apartado es 1 punto.

2.- EXPERIENCIA.

- Como Técnico Deportivo en la Administración Local: 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 18 puntos.
- Como Técnico Deportivo en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10,80 puntos.
- Como Técnico Deportivo fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,60 puntos.

Para las correspondientes baremaciones se tomarán los días que figuren en el Informe de Vida Laboral.

3.- ENTREVISTA.

Se efectuará una entrevista personal a cada candidato, que será puntuada como máximo con 1 punto.

7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. **Publicación de la convocatoria**

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. **Baremación de las solicitudes presentadas**

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

III. **Lista provisional de candidatos**

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web.

IV. **Presentación de reclamaciones**

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones.

V. **Lista definitiva y propuesta de nombramiento**

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

Cód. Validación: 7MFAPHCADGJX4EZ7CNCYRYRNJ
Verificación: https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

VI. **Nombramiento y firma del contrato**

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato.

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar, siguiendo el orden de puntuación, a los siguientes aspirantes.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdo. Sergio García Herrero

Cód. Validación: 7MFAPHCADGJX4EZ7CNCYRYRNJ
Verificación: https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4